



Resolución Jefatural

N° 257-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 422-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 327-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 1737-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante el Memorándum N° 21-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico del Instituto de Educación Superior Privado Le Cordon Bleu Perú para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18

de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020 y 2021;

Que, mediante el Informe N° 422-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 21-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado Le Cordon Bleu Perú para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020 y 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 327-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II del Instituto de Educación Superior Privado Le Cordon Bleu Perú, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020 y 2021, en mérito al Memorándum N° 21-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y al Instituto de Educación Superior Privado Le Cordon Bleu Perú para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

IES	Instituto de Educación Superior Privado Le Cordon Bleu Perú		
Sede	Miraflores (Lima)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020 y 2021		
Semestre académico 2023-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2023
2	Pensión de estudios	1	Abril 2023
		2	Abril 2023
		3	Mayo 2023
		4	Junio 2023
		5	Julio 2023
Semestre académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2023
2	Pensión de estudios	1	Setiembre 2023
		2	Setiembre 2023
		3	Octubre 2023
		4	Noviembre 2023
		5	Diciembre 2023